

Tuluá, 08 de Marzo de 2019

4-72 Servicios Postales Nacionales  
Red: FR-00005885-2019  
Fecha: 09-03-2019 04:17 PM  
Remitente: RUBEN DARIO MARIN CASTRO  
Destino: Secretario general  
Folios: 4

Doctor:

**JUAN MANUEL REYES**

**Secretario General**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**

Diagonal 25 G No. 95ª – 55

Bogotá D.C.

Referencia: IRREGULARIDAD CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2019

Al revisar el 07 de Marzo en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co) en el módulo de la convocatoria pública No. 002 de 2019 TRANSPORTES, encontramos que a la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. le están solicitando subsanar algo en donde es claro una falsedad en la información en donde han incurrido en la causal de rechazo No. 1 ***“Cuando la entidad compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para la convocatoria”***. Esto se presta para darle al tiempo al proponente para corregir la falla entendiéndose que no es una falsedad, ante esta probabilidad.

El día de hoy 08 de Marzo nos encontramos con que está sucediendo tal como se previó, se visitaron las instalaciones ubicadas en la CR 14 18 56 CC IBG LC 16 P 2, de la ciudad de Armenia tal y como reza en el certificado de existencia y representación legal presentado por el oferente TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. las mismas instalaciones que fueron visitadas el día 27 de Febrero de 2019. Encontrándonos con la sorpresa que habían retirado los avisos anteriores en donde claramente en las imágenes se visualizaba que era una empresa de Transporte de Pasajeros con el nombre INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. INTURCAFE tal como se ve en la foto adjunta. No hay ningún aviso. VER FOTOS ANTES Y DESPUES.

**ANTES**



**DESPUES**



Se entra al local y se indaga nuevamente por el servicio donde ratifican nuevamente que allí solamente se presta el servicio de transporte de pasajeros y de turismo y que solo se venden tiquetes, al indagarse por los avisos la funcionaria a cargo de este sitio expresa que van a cambiar de nombre y por ende de razón social. Quedando claro de esta forma que en este sitio no funciona la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., se adjunta video e imágenes del local sin aviso alguno.

Se presume van a instalar avisos para poder subsanar la falsedad, por lo anterior no consideramos pertinente **Los proponentes incurso en causal de rechazo no deberían contar con la posibilidad de subsanar.**

Con las imágenes adjuntas y el video se evidencia y es la prueba que allí no funciona esta empresa.

**Lo anterior vulnera el principio de la transparencia y la competencia leal.**

De igual forma se evidencia en el objeto del contrato suministrado por el proveedor TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., que estas instalaciones serán ocupadas por el arrendatario para prestar el servicio de TRANSPORTE DE PASAJEROS.

MARTHA ISABEL VALLEJO, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.891.431 de Armenia Quindío, quien para efectos legales de este contrato obra en nombre y representación del Centro Comercial IBG Ltda., persona jurídica, domiciliada en Armenia identificada con NIT 800.224.877-6 quien en adelante se denominará la parte arrendadora TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S con Nit 800.240.911-6 Representada legalmente por la señora LUZ ANGELICA CARVAJAL LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 42.132.892 de Pereira, quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán la parte arrendataria, se ha celebrado el siguiente contrato que además de regirse por las normas de carácter comercial y civil se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO OBJETO Y DESTINACION DEL CONTRATO:** La parte arrendadora se obliga a dar en arrendamiento a favor de la parte arrendataria el siguiente inmueble Local 16 ubicado en el segundo piso del edificio "CENTRO COMERCIAL I.B.G.", situado en el cruce de la calle 19 con la carrera 14, marcada su puerta principal de entrada por la carrera 14, con la placa número 18-56, de la nomenclatura oficial de la ciudad de Armenia. NIVEL:+1.50. Tiene un área privada de 28.10 metros cuadrados aproximadamente y una altura libre de 2.53 metros lineales. **Que serán ocupados por el arrendatario para TRANSPORTE DE PASAJEROS.** Sus linderos particulares son los siguientes: por el frente u ORIENTE, en una extensión aproximada de 5.05 metros, en parte, con columnas del edificio y, en parte, con vidriera y puerta de acceso, que dan frente a zona común de circulación; por el NORTE en una extensión aproximada de 5.56 metros, con muro de dominio común, que lo separa en parte, del local número diecisiete (17) y, en parte, del buitrón de desagües y ventilación y con columna del edificio; por el OCCIDENTE, en una extensión aproximada de 5.05 metros, en parte con muro de dominio común, que lo separa del buitrón de desagües y ventilación y, en parte con muro medianero que lo separa de la propiedad que es o fue de Argemiro Aristizábal y con columna del edificio; por el SUR, en una extensión aproximada de 5.56 metros, con muro de dominio común que lo separa, en parte del local número quince (15), del NIVEL:+4.50.; por el CENIT, con losa en concreto de dominio común que lo separa del tercer piso del edificio, NIVEL +6.00., Y por el NADIR, con losa en concreto de dominio común, que lo separa del primer piso del edificio, NIVEL 0.00

M. A. S. A. S.

000106

Llama la atención que no hay un aviso con el nombre TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., pero si con el nombre INTERNACIONAL DE TURISMO S.A. INTURCAFE. El cual solo existió hasta el día de ayer jueves 07 de Marzo.

Agradezco teniendo en cuenta lo anterior y declarar RECHAZADA la propuesta de TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S.

Cordialmente,

*RUBEN DARIO MARIN CASTRO*

**Nombre del peticionario:** RUBEN DARIO MARIN CASTRO

**Cédula:** 1.116.263.104 de Tuluá – Valle del Cauca

**Dirección:** Calle 27 No. 43-15 de la ciudad de Tuluá (V)

**Teléfono:** 3178954273

**Anexos:** los mencionados en el ítem de soportes documentales

**C.C. Juan Manuel Reyes, Secretario General**

**Comité evaluador CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2019**

**Sindicato SINTRAPOSTAL SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**

**Veedurías**

**Organismos de control (Contraloría General, Ministerio Público, Procuraduría General, Defensoría del Pueblo)**